

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 121/2017. (PP. 917/2018).*

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ana María Hidalgo Moyano en nombre y representación de Audrey Barbara Atherton e Ian William Howard contra Donna Marie Shaw y Andrew Leslie Shaw, declarados en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato público de compraventa celebrado entre las partes en fecha 17 de junio de 2015 (doc. núm. 1 de la demanda), por el que los demandados adquirirían la vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Montefrío, Libro 323, Tomo 660, Folio 26, Finca 22.746, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados Donna Marie Shaw y Andrew Leslie Shaw a la devolución de la vivienda a los actores, de tal forma que estos recuperen el pleno dominio de la vivienda, en el estado en el que se encuentre en el momento de la resolución, sirviendo la presente como título inscribible, así como conforme a la estipulación tercera (punto 3.º) se declara la no obligación por parte de los actores de abonar cantidad alguna por impensas, pagos, gastos, obras, etc., referente todo ello a tal vivienda, perdiendo los demandados todo derecho por dichos conceptos, ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación conforme al art. 458 Leciv en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 Leciv).